

## Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

RESOLUCIÓN
Nº 3928 /97

# EXPEDIENTE Nº 17460/96 y Adjuntos ADMINISTRACIÓN GENERAL

Buenos Aires, /8 de divienche de 1997.

#### VISTO:

Las actuaciones promovidas por el expediente de la referencia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramitó la contratación del servicio de reparación del ascensor público nº 1, del edificio sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, de esta Ciudad.

Que atendiendo a razones de urgencia, oportunamente se autorizó a la Dirección de Infraestructura Judicial, (por Resolución Nº 1214/96), a contratar con la firma OTIS S.A. los trabajos de reparación y puesta en funcionamiento del equipo referido.

Que en dicha oportunidad, se destacó que si bien tales trabajos eran indispensables, sería necesario realizar una modernización de forma tal de asegurar un funcionamiento acorde con las necesidades de tránsito previstas para el inmueble.

Que luego de efectuados, de conformidad, los trabajos contratados, según informa la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 32/33, se comenzaron a producir fallas sistemáticas en los sistemas de puertas, las que fueron verificadas por personal de la citada Dirección, determinando la necesidad de proceder a ejecutar las tareas de modernización, para poder asegurar el perfecto funcionamiento de las instalaciones de dicho ascensor y su adaptación a la reglamentación actualmente en vigencia.

Que a fs. 38, el Señor Administrador General, remite las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, a los fines de formular el pliego de bases y condiciones para licitar -bajo el régimen de la Ley Nº 13.064- la reparación integral de los ascensores del edificio citado incluyendo al ascensor Nº 1.

Que, asimismo, por los expedientes Nº 14.659/96 y 4213/96, que fueran agregados al presente como folios únicos Nº 39 y 40 respectivamente, se encararon tramitaciones tendientes a lograr la reparación y mantenimiento de los ascensores del edificio citado.

Que no obstante lo solicitado por el Señor Administrador General, a fs. 17/19 del folio único 40, el Departamento de Asesoramiento Jurídico de la Dirección de Administración Financiera, opina que la índole de los trabajos a realizar encuadra en el concepto de suministro, con ajusto a lo cual procedería acudir al reglamento de contrataciones aprobado por el Decreto 5720/72 reglamentario del capitulo VI de la Ley de Contabilidad.

Que a fs. 75 la Dirección de Infraestructura Judicial, eleva informe adjuntando tres presupuestos (fs. 41/74) obtenidos para la reparación y mantenimiento del ascensor público nº 2, instalado en el citado edificio.

Que, asimismo, la dicha área destaca que la modalidad adoptada surge por el hecho de que en la actualidad el edificio cuenta con sólo un ascensor en funcionamiento, entendiendo que es de imperiosa necesidad contar con, al menos, dos ascensores funcionando y que lo dispuesto a fs. 38 no permitiría dar la celeridad que se requiere en la ejecución de los trabajos necesarios.

Que teniendo en cuenta la opinión jurídica citada en el séptimo considerando de la presente, puede autorizarse el procedimiento llevado a cabo con encuadre en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) e inciso 10° de la reglamentación del



EXPTE. Nº /7460 196
ADMINISTRACION GRAL.

### Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

artículo 62 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

#### **SE RESUELVE:**

- 1°) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial a contratar, de acuerdo a los procedimientos previstos por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) e inciso 10° de la reglamentación del artículo 62 de la Ley de Contabilidad, los servicios de reparación y mantenimiento del ascensor público n° 2, ubicado en el inmueble sito en Marcelo T. de Alvear 1840, de esta Ciudad.
- 2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar a favor de la Dirección de Infraestructura Judicial, una partida especial de Pesos Veinticinco mil quinientos sesenta (\$ 25.560.-), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a la reparación del ascensor mencionado en el artículo 1°) de la presente.
- 3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a efectuar la registración contable pertinente a efectos de reservar la suma de Pesos Seis mil seiscientos (\$ 6.600.-), en concepto de mantenimiento anual durante el período de garantía y de Pesos Siete mil ochocientos (\$ 7.800.-), en concepto de mantenimiento anual durante el año posterior al vencimiento de la garantía.
- 4°) Afectar la presente erogación a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero 1997 y posteriores.
- 5°) Registrese, notifiquese a la Dirección de Infraestructura Judicial y gírese a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite.

PRESIDENT CE LA PACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION